

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1930

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40).

(VÉANSE LOS BOLETINES OFICIALES NÚMEROS 152, 153, 154 Y 155)

(Continuación)

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

1.055. Inspector recaudador de Arbitrios, soldado con aptitud de tercera categoría Salvador López López, con 4 5 13 de servicio.

Ayuntamiento de Carabanchel Bajo

1.056. Barrendero, soldado herido grave en campaña Cayo Carretero Sánchez, con 5 0 15 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

1.057. Carrero, soldado Manuel Egido Gómez, con 3 5 22 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

1.058. Guardia municipal, Sargento para la reserva Esteban Gil Hernández, con 2 3 21 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem, Cabo Nicolás del Pié Julián, con 4 2 3 de servicio.

Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa

1.059. Guardia municipal, soldado herido dos veces leve en campaña, aptitud de tercera categoría, Angel Herrador Castillo, con 4 7 9 de servicio.

Idem, Cabo herido leve en campaña, aptitud de tercera categoría, Francisco Fernández Vilches, con 4 10 11 de servicio.

1.060. Chofer de la camioneta, Ca-

rabinero en activo, aptitud de tercera categoría, Teodoro Alvarez Mayo, con 9 11 16 de servicio.

1.061. Obrero de limpieza, soldado aptitud de tercera categoría Juan Garrido Gómez, con 8 0 0 de servicio.

Idem, soldado aptitud de tercera categoría Ambrosio Buendía Reillo, con 4 6 21 de servicio.

Idem, soldado aptitud de tercera categoría Máximo García Martínez, con 4 5 12 de servicio.

Idem, soldado herido leve en campaña Ariosto Piña Yáñez, con 3 9 20 de servicio.

1.062. Matarife, soldado con aptitud de tercera categoría Román Matía Martínez, con 4 9 2 de servicio.

1.063. Desierto.

1.064. Empedrador, soldado Saturnino Serrano Martín, con 1 9 18 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Ayuntamiento de Torrelaguna

1.065. Sereno, soldado Sotero Aniceto Lozano Ramírez, con 4 0 15 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

1.066. Sepulturero, soldado Víctor García Quismondo Martín Caro, con 2 10 0 de servicio.

Ayuntamiento de Vallecas

1.067. Operario de limpieza, soldado con aptitud de tercera categoría Bernardino Lozano López, con 5 2 21 de servicio.

Idem, soldado herido leve en campaña Antonio González Olivares, con 8 0 0 de servicio.

Idem, soldado herido leve en campaña Eustaquio Izquierdo Gómez, con 2 10 9 de servicio.

Idem, Cabo Justo Martínez Rodríguez, con 4 8 11 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad.)

Idem, Cabo José Muñoz García, con 10 9 10 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Cabo Andrés García Remiro, con 3 5 14 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Cabo Gerardo Hernando Alameda, con 3 0 0 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Cabo Carlo Pérez Lledó con 3 0 0 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Cabo Ezequiel Triñaque Castañeda, con 2 9 11 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Cabo Jesús Cano Cano, con 0 11 5 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

1.068. Sepulturero segundo, soldado con aptitud de tercera categoría Martín del Castillo Caracena, con 5 8 0 de servicio.

1.069. Camillero de la Casa Sororro, Sargento para la reserva Eugenio Alvaro Durango, con 4 7 2 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Francisco Sánchez de Frutos, con 4 5 1 de servicio.

1.070. Sereno segundo, soldado Toribio Simal Petín, con 3 10 26 de servicio. (Preferencia de vecindad, siete años.)

Idem, soldado Pablo Rebollo de Castro, con 4 4 1 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

1.071. Vigilante sanitario, soldado herido leve en campaña, con aptitud de tercera categoría, José Aventín Vidal, con 12 3 15 de servicio.

Idem, soldado con aptitud de tercera categoría José Gómez Rodríguez, con 5 2 29 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Claudio Lluguet Gómez, con 10 3 5 de servicio.

Idem, Sargento para la reserva, con aptitud de tercera categoría, Graciano Ruiz Martín, con 5 11 9 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría José Molina Delgado, con 5 6 12 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Alfredo Cantero Iglesias, con 5 2 22 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Pablo Martínez Rodríguez, con 4 11 17 de servicio.

Idem, Cabo con aptitud de tercera categoría Lorenzo Díez Saiz, con 4 8 1 de servicio.

1.072. Operario empedrador, soldado herido grave en campaña Paulino Bescos Mairal, con 5 5 13 de servicio.

1.073. Cobrador de Arbitrios, Sargento licenciado Ruperto Benito Saiz, con 17 7 19 de servicio y 11 9 6 de empleo.

1.074. Guardia de segunda, Sargento licenciado Antonio Ríos Hernández, con 16 2 3 de servicio y 7 10 3 de empleo.

1.075. Pocero, soldado con aptitud de tercera categoría José García Martínez, con 4 9 27 de servicio.

Idem, soldado Faustino Gutiérrez Muñoz, con 4 7 17 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Ayuntamiento de Villar del Olmo.

1.076. Guarda de campo, soldado Eustaquio Altare Velilla, con 2 11 15 de servicio. (Preferencia de vecindad, treinta y dos años.)

Ayuntamiento de Villanueva de Perales.

1.077. Guarda de campo, Cabo Pedro Cerro Vivas, con 2 11 4 de servicio.

NOTAS

Primera. Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberá tener entrada en esta Junta antes del día 10 del mes próximo venidero, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

Segunda. Los Centros o Dependencias a que quedan afectos los designados cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta; teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

Tercera. Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

Cuarta. No figuran en esta relación ni en la fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

Quinta. Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría, respectivamente, son aptos para dichas categorías, aunque no se haga constar este requisito.

ADVERTENCIA

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes por haberse presentado 13.087 aspirantes.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde a los organismos del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos la obligación que tienen, según el artículo 7.º del Real decreto número 970 de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 2 de Abril último, de recabar y obtener de la Junta liquidadora de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil la previa autorización para adquirir el material que se cita en el segundo párrafo de la base tercera del Real decreto ley número 626 de 31 de Marzo de 1928.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1930.

BERENGUER

Señores...

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 23 de Abril próximo pasado, para que el único propietario interesado en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de esta Corte necesarios para las obras de construcción del ferrocarril secundario, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, desde el Colegio de la Paloma a la Colonia de Peña Grande, que pretende construir la Compañía Madrileña de Urbanización, pudiera presentar las reclamaciones que considerase pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de su finca para el fin antes indicado, sin que conste que haya hecho uso de su derecho, y apareciendo por el contrario comunicación de la Alcaldía de esta Corte manifestando no haberse formulado reclamación alguna, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos necesarios para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que el propietario interesado, que figura en la relación nominal rectificada publicada en el BOLETÍN del ya citado día 23 de Abril último, pueda, en el caso de no estar conforme con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el artículo 19 de la citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 16 de Junio de 1930.

El Gobernador,
José María de Garay
(D.—143)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 30 del pasado Abril, ha acordado celebrar concurso público, por tipo libre, para contratar el sumi-

nistro de los materiales necesarios para la sustitución de los actuales mecheros por otros «Multibec», del tipo más moderno, para el alumbrado público de esta Corte.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo los licitadores presentarán sus proposiciones en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, de diez a una, y en la forma y modo determinados en la condición 2.ª del pliego de las económicas administrativas.

Los licitadores vienen obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir sus obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Los concursantes podrán presentar proposiciones para el suministro de la totalidad de los materiales necesarios o únicamente para una sola clase de materiales.

Terminado el plazo del concurso, las proposiciones presentadas pasarán a estudio de la Comisión designada al efecto por la Alcaldía Presidencia, según lo determinado en las condiciones 11 y 12 del pliego de las facultativas y económicas administrativas.

Los licitadores no tienen derecho alguno a reclamación sea cual fuere el resultado de la licitación.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del importe de su oferta.

Son de cuenta del rematante cuantos gastos origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de Junio de 1930.

El Secretario,
Mariano Berdejo
(E.—234)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 11 de la carretera de Loeches a Nuevo Baztán, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 28.300, siendo el presupuesto de contrata de 31.999,95 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El

Ingeniero Jefe, Francisco de Albaladejo.

(E.—209 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de alquitrán de los kilómetros 4,5 a 6,884 de la carretera de la estación de Cercedilla a Bascafría, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. José María Gómez López, vecino de Torrelaguna, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.957,04 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albaladejo.

(E.—210 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14, 15, 20 a 23 de las carreteras de Escalona a Sotillo de la Adrada, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. José González Rex, vecino de Cenicientos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 22.730 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.544,19 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albaladejo.

(E.—202 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso de los kilómetros 19, 20 y 21 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. José Muñoz Díaz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 30.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.003,70 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albaladejo.

(E.—203 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 a 8,485 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 37.363,73 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albaladejo.

(E.—218 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor don Augusto Martínez de Abaria, vecino de Costada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 23.444 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.636,23 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albaladejo.

(E.—219 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación

y firme de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real provincia de Madrid; esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. Julián Alcázar Sánchez, vecino de Villalbilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 23.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.999,77 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—207 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor D. José María Gómez López, vecino de Torre Laguna, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 61.900, siendo el presupuesto de contrata de 77.863,05 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—211 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación con riego de alquitrán de los kilómetros 44 al 52 de la carretera de Ajalvir a Estremadura, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor, Fomento de Obras y Construcciones, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 42.019 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.619 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá

formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—213 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso de los kilómetros 10 al 14,300 de la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José Muñoz Díaz, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.999,99 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—214 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso de los kilómetros 8 al 12 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.180 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.299,90 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—215 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condicio-

nes particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 25.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.707,28 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—205 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, D. Ramos Castro de Abajo, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 21.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.710,32 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

(E.—206 bis)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Igués y Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por D. Manuel Herrera López con D. Antonio Toledano y doña Fernanda Guerra Guaz y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 101

En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Junio de 1930.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Manuel Herrera López, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Carabanchel Bajo, representado por el Procurador D. Lorenzo López Fontana y defendido por el Letrado D. Emilio Antón; y de otra, como demandados, D. Antonio Toledano, declarado en rebeldía, y doña

Fernanda Guerra Guaz, cuyas circunstancias personales no constan, representada en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal, en cuyos autos es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza del primero.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia que en 30 de Diciembre de 1929 dictó el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, de que se deja hecha mención en la presente. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de doña Fernanda Guerra, a más de notificarse en Estrados se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal en el término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Fernández de Quirós. Miguel García.—Pedro Navarro.—(Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel García y García, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en este incidente, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que certifico. Madrid, 10 de Junio de 1930.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues.—(Rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante en rebeldía doña Fernanda Guerra Guaz, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 20 de Junio de 1930.—El Oficial de Sala, Lodo. Emilio de Igués.

(Núm. 1.362)

(C.—208)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar y Mora, en el procedimiento sumario seguido por doña Josefa Zabaleta y Muro, para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Fernando Giraldes Gurowski, de la finca que después se describirá, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de dicho inmueble, que es:

Una casa sita en esta Corte, en la calle de Altamirano, señalada con el número veintinueve, de siete plantas o pisos y un patio o solaranejo, en el que actualmente, con fachada a la calle de Martín de los Heros, se está edificando una nueva construcción de igual número de pisos. Linda todo: por su frente o Norte, en línea de diez metros treinta centímetros, con la referida calle; por la derecha entrando, en tres líneas: la primera al Oeste y la segunda al Norte, formando ángulo recto entrante, con casa número diecinueve de la calle de Altamirano, y la tercera línea, de catorce metros, al Oeste, con cuartel de Sanidad Militar; por la izquier-

da, en otras tres líneas: la primera al Este y la segunda al Norte, con solar que hace esquina a las calles de Altamirano y de Martín de los Heros, propio de D. Mariano y don Francisco Sánchez, y en la tercera línea, al Este, formando fachada de dieciséis metros diez centímetros, con la calle de Martín de los Heros; y por el testero, al Sur, en otra línea de cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros, con la casa número setenta y tres de la calle de Martín de los Heros. La superficie de esta finca, recientemente rectificadas, es de novecientos cuatro metros cuadrados y cuarenta decímetros, equivalentes a once mil seis cientos cuarenta y ocho pies. En la parte que fué solar o patio grande de la finca se estaba construyendo por el Sr. Giraldez un edificio de sólo planta baja, en la superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y otro de siete plantas en setenta y ocho metros cuadrados, y ahora se está levantando otro de siete plantas con fachada a la calle de Martín de los Heros.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de agosto próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca, descrita en la misma forma que aparece de la escritura de hipoteca, sale a subasta por el tipo convenido en dicho instrumento público, de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—1.162)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, pendiente en la Secretaría de D. Juan García Inés, instado por D. Mariano Gorrioz León, contra D. Manuel Olías Salvador, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Casa hotel, llamada María de los Angeles, situada en término municipal de Pozuelo de Alarcón, en la carretera de la Estación o Paseo del Alojero. Ocupa una superficie de trescientos vein-

tién metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, o cuatro mil ciento treinta y nueve pies cuadrados y siete decímetros, de los que ciento cuarenta y un metros veinte decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada. Linda: por su fachada principal con la calle o paseo de Alojero, o sea la carretera de la Estación de Ferrocarril de Pozuelo, por la izquierda, con jardín y casa de don Federico Peñalver, por la derecha, jardín y casa de D. Antonio Benito del Río, y por el testero, hace fachada también a la calle titulada letra D. La casa consta de planta baja y principal, en el jardín existe una rotonda con su gruta cubierta con una terraza, soldada de mosaico.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Julio próximo, a las doce, previniéndose:

Que se admitirá la postura que libremente se haga por ser sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, como garantía de su proposición la suma de cinco mil pesetas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en dicha Secretaría de D. Juan García Inés, donde radican los autos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.161)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de la Cooperativa de Crédito de la Ciudad Lineal, contra D. Jaime Torres Fernández, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de veinte mil pesetas, la siguiente

Finca urbana

Parcela de terreno y casa hotel, de planta baja, con jardín, sobre la misma construido, sita en término de Canillas, manzana ochenta y dos, letras R. S. y parte de la T., números treinta y uno y parte del treinta y dos del trazado de la Ciudad Lineal. Linda: al Oeste, en su fachada, en línea recta de treinta y un metros, con la calle de Zacarías Homs, propiedad de la Compañía Madrileña de Urba-

nización; al Norte, o izquierda, entrando, en línea recta de cincuenta y cuatro metros diez centímetros, con terrenos de la misma Compañía; al Este, o testero, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de veinte metros cincuenta centímetros y siete metros, con terrenos ajenos; y al Sur, o derecha, entrando, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de seis metros diez centímetros, seis metros cuarenta y cinco centímetros y treinta y cuatro metros, con terrenos ajenos. Afecta la forma de un polígono irregular de siete lados y encierra dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de mil quinientos ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pies once centésimas de otro cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día primero de Agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por que sale a subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan León

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(D.—141)

CONGRESO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente que se tramita a instancia del Comité Paritario Interlocal de Vaqueñas y despachos de leche de Madrid, para hacer efectiva de D. Marcos Jiménez una multa impuesta al mismo, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de diferentes bienes muebles propios de lechería, que se hallan en poder de D. Marcos Jiménez, en la travesía del Fúcar, número 8, y que fueron tasados en 290 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Julio próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—210)

PALACIO

Habiéndose adjudicado al Estado la fianza personal prestada por D. Anastasio Moreno López, en causa por estafa contra Luis Llofríu Veraza, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes efectos muebles embargados al fiador y tasados en la cantidad de 184 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 24 de Julio próximo, a las once horas, y se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, con la rebaja del 25 por 100; que será necesario para tomar parte en aquélla depositar, previamente, el 10 por 100 de la referida suma, y que los efectos embargados se encuentran en casa de D. Anastasio Moreno, calle de Espronceda, número 7, tienda.

Madrid, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José González Llana.

(C.—203)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veinticuatro de los corrientes, en los autos de procedimiento sumario promovidos por D. Ernesto Ramajos y Aguilera, contra D. Manuel Pinilla y Osés, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días.

Una casa, en construcción, en esta Corte, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, distrito municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento, en trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintinueve de Julio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del Actuario, y devol-

viéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiséis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—142)

LATINA

En los autos de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue D. León López Masa, contra D. Bautista de los Ríos y otro, por su defunción, contra su viuda doña Ramona Palomares y sus hijos D. Francisco de los Ríos Palomares y otros, sobre liquidación de Sociedad y pago de cantidad, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Temes.—Madrid, 22 de Marzo de 1928.—Por presentado este escrito, que se unirá a los autos, y visto lo que se solicita y toda vez que es firme la sentencia dictada en los mismos, procédase a su ejecución, y en su virtud, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 932 de la ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a los deudores D. Bautista Granell y causahabientes de D. Bautista de los Ríos, su viuda doña Ramona Palomares Queralt y sus hijos D. Juan, don Francisco, doña Concepción y doña Amalia de los Ríos Palomares, para que, dentro de quince días, presenten la liquidación a que dicho artículo hace referencia, con arreglo a lo resuelto en dicha sentencia, y para ello librese exhorto al señor Juez de primera instancia de Nules.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Temes.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de requerimiento, a los fines acordados, al demandado D. Francisco de los Ríos Palomares, cuyo paradero se ignora, se firma la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Salvador Alarcón.

(C.—201)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas ocasionadas en concepto de pobre en el juicio de testamentaría de D. Cirilo Tarancón Oliva, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de 9.240,75 pesetas en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Una parcela de terreno sita en Vallecas, en el camino de Valderribas, sin número, en el sitio llamado hoy Colonia del Pilar, antes Valderribas, que comprende una superficie de 286 metros 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.696 pies cuadrados y 30 centésimas de otro, cuyos linderos y demás circunstancias constan en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 de Febrero próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose: que para tomar parte en él deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exi-

gir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de que se trata, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 13 de Enero de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(C.—209)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en el ramo separado dimanante de causa contra Apolinar Flores Losada, cuyo verdadero apellido materno es Suárez de Deza, por falsedad y estafa, se sacan de nuevo a pública subasta, por término de ocho días, en la cantidad de 62,63 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, varios bienes muebles, que se hallan depositados en poder del Apolinar, en su domicilio, en Segovia, calle de Velarde, número 10.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, y en el de igual clase de la ciudad de Segovia, se ha señalado el 30 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la indicada suma.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido de terminarse el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte de pago.

Madrid, 23 de junio de 1930.—El Secretario, P. S., José Varela.—Fernando Abarrátegui.

(C.—202)

SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio, sobre prevención de abintestato, por fallecimiento de D. Jacobo Fernández Hidalgo, de sesenta y cinco años de edad, soltero, mecánico electricista, hijo de D. Alejandro y doña Micaela, natural de Cebreros de Monte (Valladolid), y vecino que fué de esta Ciudad, donde falleció el día 17 de septiembre del año último, en el que por providencia de hoy se ha acordado llamar a los parientes del finado D. Jacobo Fernández Hidalgo, dentro del cuarto grado, que se crean con derecho a los bienes dejados por éste, para que, dentro del término de treinta días, comparezca en el expediente, si lo creen conveniente, aperturados en otro caso de parles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza, a 21 de junio de 1930.—Ulpiano Sáenz.—Luis Vallejo.

(Núm. 1.315)

(C.—199)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecutoria de la causa número 25 de 1917, por estafa, contra Lucio Sánchez Muñoz, se acordó sacar a tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, la tercera parte proindiviso de la casa que luego se describirá con el importe de su tasación pericial, como embargada al referido penado, bajo las siguientes advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de Agosto próximo, a las doce horas; que no se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que establece la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se han presentado títulos de propiedad, figurando la finca inscrita en el Registro a nombre de D. Manuel Sánchez López, padre del penado Lucio Sánchez, ya difunto; que los autos y la certificación de dicho Registro estarán de manifiesto en Secretaría para todos los que quieran tomar parte en la subasta; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

La tercera parte de una tierra, en Carabanchel Bajo, camino de Alcorcón, dividido por la carretera, con la que linda: al Norte y Mediodía, tierras de D. Marcelo Bara; Saliente, tierras de la Viuda de D. Manuel Pando, y Poniente, con tierras de Escribano y de Isidoro. Sobre parte de esta tierra se ha levantado una casa parador, señalada con el número 6 de la carretera de Extremadura. Tasada pericialmente la tercera parte proindiviso en 16.379,16 pesetas.

Getafe, 24 de Junio de 1930.—Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(C.—206)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condenado el procesado Martín González Po vedano, en sumario seguido contra el mismo por tenencia ilícita de armas, se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Una casa en Villanueva de Perales y su calle de la Cruz, número 39, con una superficie de 35 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, calle de Carretas; izquierda, casa de Flora González; espalda, la de Juan Lozano; y frente, dicha calle. Valorada en 1.250 pesetas.

Para el remate de dicha finca se ha señalado la hora de las once del 23 de Julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta han de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de la finca, y que la misma carece de inscripción a favor del deudor, siendo de cuenta del rematante el suplir los títulos de propiedad.

Dado en Navalcarnero, a 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis O. de Rozas.

(Núm. 1.301)

(C.—198)

Juzgados municipales

INCLUSA

Don Pedro R. Barriopedro, vecino de Madrid, de profesión comercio, habitante en la calle de la Montera, número tres, cuarto principal, en concepto de su propio derecho, solicita celebrar juicio verbal con D. Nicolás Navarro, de profesión actor y autor, sobre pago de 600 (seiscientas) pesetas, procedentes de ropas de vestir, interés legal, costas y gastos.

Madrid, seis de junio de mil novecientos treinta.

Pedro R. Barriopedro

EDICTO

El señor Juez municipal suplente de este distrito, D. Julián Muñoz Romaña, se ha servido señalar el día quince de julio próximo, a las diez y media de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, para que tenga lugar el juicio verbal civil solicitado en la anterior demanda.

Y a fin de que sirva de citación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, advirtiéndole que deberá comparecer por sí o apoderados legalmente autorizados, con los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no comparecer, le parará en su rebeldía del perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. Guillermo J. Moreno

(A.—1.164)

Don Pedro Riaza, vecino de Madrid, de profesión comercio, habitante en la calle de Preciados, número siete, cuarto principal, en concepto de por sí, solicita celebrar juicio verbal con don Ramón González Pérez, a quien se le citará por medio de edictos por ser desconocido su domicilio, de profesión empleado, sobre pago de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, resto de cuenta de ropas de vestir, interés legal desde esta fecha, costas y gastos.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta.

Pedro Riaza

EDICTO

El señor Juez municipal de este distrito, D. Federico Enjuto, se ha servido señalar el día diecisiete de julio próximo, a las diez y media de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, para que tenga lugar el juicio solicitado.

Y siendo desconocido el domicilio del demandado, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para que tenga lugar la citación acordada previniendo al demandado D. Ramón González Pérez, deberá comparecer por sí o apoderado legalmente autorizado, con los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. Guillermo J. Moreno

(A.—1.163)

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por D. Julián Pérez Herrero, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 9 de abril de 1930, denegando la licencia de apertura solicitada por el recurrente para una fábrica de ladrillo y teja ordinaria, con dos hornos, en el camino Alto de Vicálvaro, sin número.

Madrid, 16 de junio de 1930.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.297)

D. Santiago Ballesteros y Marín Baldo, Procurador, en nombre de don Hugo Kattwinkel, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico, fecha 1 de marzo de 1930, relativo a pago de cuota por Patente Nacional de Circulación durante el primer semestre de 1929, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.330) (O.—217)

Don Carlos Salas Sánchez Campomanes, Procurador, en nombre de la Sociedad Anónima «Editorial Reus», ha interpuesto un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, con la Administración y el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de 24 de Agosto de 1929, que deniega reposición de otro de 20 de Julio anterior, por el que se ordena la retirada de una muestra, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.327) (O.—216)

Don José Madazo Aldear y otros, han interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de 22 de Enero de 1930, relativo a adaptación del personal de haber del Parque Central municipal de Automovilismo, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo man-

dato se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.228)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia de 11 de Abril de 1930, estimando alzada contra decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 4 de Febrero anterior, y declarando que el Real Patronato Antituberculoso está exento del arbitrio de inquilinato por el local que ocupan sus oficinas, en la calle del Carmen, números 6 y 8.

Madrid, 17 de Junio de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.298) (O.—220)

Don Miguel de Mora Requejo, Abogado, en nombre y representación de don Ramón Vázquez González y otros, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, con la Administración, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 23 de Agosto, relativo a los escalafones del año 1926, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.329)

Administración de Rentas Públicas
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Existiendo un error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 62, de 13 de Marzo de 1930, página 3, Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid, cuyo error consiste en que dice: «Habiendo sufrido extravío los recibos correspondientes al 1.º y 3.º trimestres de 1928, número 37.406», debiendo decir PRIMERO Y SEGUNDO, ruego a V. S. se sirva disponer se publique dicha rectificación en ese periódico oficial lo más breve posible.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 24 de Junio de 1930 —(Firmado).

(Núm. 1.273)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

Desde esta fecha, hasta las doce horas del día 12 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicálvaro.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones

que se halla de manifiesto los días laborables en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34).

Se advierte a los proponentes que al entregar sus ofertas deberán exhibir la cédula personal y el recibo corriente de la contribución, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Comandante Secretario, Juan Valverde.

(E.—232)

AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Repartimiento de Utilidades, formado por las respectivas Comisiones de evaluación, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario por el año actual de 1930, a fin de que, durante dicho plazo y tres días después, puedan presentarse reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, 25 de Junio de 1930.—El Alcalde, P. A., Bartolomé París.

PEZUELA DE LAS TORRES

No habiéndose cubierto la plaza de Profesor Veterinario y demás cargos anejos al mismo, se anuncia nuevamente bajo las mismas condiciones y el mismo plazo que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL número 19 del día 22 del pasado Enero.

Pezuela de las Torres, 24 de Junio de 1930.—El Alcalde, Honorato Fernández.

(Núm. 1.351) (O.—226)

COLLADO MEDIANO

Acordado por la Superioridad declarar de interés general la ocupación de cuatro hectáreas de terreno del monte Dehesa de la Jara, de propios de este Municipio, para ensanche de la población, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se proceda a su enajenación en parcelas, a los precios de 2 y 2,50 pesetas el metro cuadrado.

Asimismo ha acordado se proceda a la venta de parcelas, para edificar, de la titulada Herrén de la Cuesta.

Lo que se hace público, por término de diez días, a los efectos de los Reales decretos de 18 de junio y de 25 de septiembre de 1924.

Collado Mediano, a 10 de junio de 1930.—El Alcalde, P. Martín.

(Núm. 1.387) (O.—230)

COLLADO VILLALBA

Por excedencia voluntaria del que la desempeñaba se ha declarado por este Ayuntamiento vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, con residencia en el barrio de la Estación.

Este pueblo se halla enclavado en la provincia de Madrid, a 38 kilómetros de la Capital, por ferrocarril, y 12 a San Lorenzo del Escorial, su cabeza de partido judicial.

Este término municipal, según el último censo de población, consta de 1.963 habitantes.

La categoría de la población es de cuarta, por la clasificación de la Real orden inserta en la Gaceta de Madrid de 9 de abril de 1905.

La dotación anual es de 1.500 pesetas por la titular y 150 por la Inspección municipal.

Las familias incluidas en la Bene-

ficiencia son cuarenta, más la fuerza de la Guardia Civil y sus familias, del puesto de esta población.

Y por el presente se anuncia concurso para la provisión de dicha vacante, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias, en el papel correspondiente, en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que estimen convenientes.

Collado Villalba, 27 de junio de 1930.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

(Núm. 1.389) (E.—229)

COLLADO MEDIANO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa la ordenanza sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos de este término municipal queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Collado Mediano, a 21 de junio de 1930.—El Secretario, Teodoro Garabaja.

(Núm. 1.342) (O.—215)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la piguración de la lámina que posee y administra, cuyo valor nominal es de 48.592,14 pesetas, para la emisión de un empréstito del Instituto Nacional de Previsión de 45.000 pesetas, con destino al abastecimiento de aguas potables a esta población, se anuncia al público dicho acuerdo, para que en el plazo de diez días formulen las protestas o reclamaciones que juzguen pertinentes.

Villanueva del Pardillo, a 28 de Junio de 1930.—El Alcalde, Demetrio Serrano.

(O.—228)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte.

Hago saber: Que en autos a instancia de Juan Rodríguez Pino, contra D. Mariano Orna Martínez, sobre accidente del trabajo, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, una máquina guillotina «Ets Fournier», casa constructora París, número 2.485, que se encuentra depositada en D. Manuel Orna Aznar, en la calle de las Delicias, número 30, taller de encuadernación, y que ha sido tasada en la cantidad de 500 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 29 de Julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Antonio Bailén.

(Núm. 1.348) (O.—207)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202